D I V I S I O N R E C U R S O S H U M A N O S
CERTIFICADO QUE ACREDITA LA INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE

EL JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015, se revisó la necesidad presentada mediante formato PC-FR16 por la COMISION LEGAL DE DERECHOS HUMANOS Y AUDIENCIAS PUBLICAS del Senado de la República y esta División procedió a verificar la planta de personal del Senado de la República, con la siguiente información y conclusiones:

Que previa la revisión de la Estructura Administrativa de la Planta de Personal contenida en el Artículo 369 de la ley 5 de 1992 "Reglamento Interno de Congreso"; adscrita a la COMISION LEGAL DE DERECHOS HUMANOS Y AUDIENCIAS PUBLICAS del Senado de la República no contempla el número de cargos suficientes con el perfil requerido para abastecer el cúmulo de trabajo propio de la COMISION LEGAL DE DERECHOS HUMANOS Y AUDIENCIAS PUBLICAS del Senado de la República.

Las actividades están fundamentadas en la petición que sobre el caso hiciera la COMISION LEGAL DE DERECHOS HUMANOS Y AUDIENCIAS del Senado de la República Descritas en el formato PC-FR16, de la siguiente manera:

> Prestación de servicios profesionales en la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias del Senado de la República, desarrollando las siguientes actividades: 1. Apoyar en la elaboración de respuestas a derechos de petición, tutelas, informes y demás requerimientos que sean interpuestos a la comisión y que sean objeto de su competencia. 2. Brindar acompañamiento presencial o virtual a la Coordinación de la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias en las visitas que se programen a nivel nacional. 3. Apoyar en la atención de forma presencial o virtual a personas, asociaciones civiles y entidades públicas, que requieran información jurídica de las acciones de la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias. 4. Brindar apoyo jurídico en la proyección de informes y demás documentos que se requieran en el ejercicio de la función de control y vigilancia que tiene la Comisión sobre las entidades públicas en lo referente a la protección de los Derechos Humanos en Colombia. 5. Apoyar en el seguimiento a proyectos de ley y debates de control político que se realicen sobre los temas de la competencia en el Senado de la República 6. Realizar seguimiento a medios con noticias relacionadas con los Derechos Humanos nacionales e internacionales 7. Apoyar en la organización y asistir al desarrollo de foros, audiencias públicas y sesiones de la Comisión.

La presente certificación se expide de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en fecha 31/10/2024

MARIA MONICA PEREZ LOPEZ
JEFE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS
Senado de la Republica